Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 229/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos referidos al plan denominado "Puesta en Valor de Estaciones", de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Metas generales y específicas que se persiguen con la implementación del plan, detallando los objetivos estratégicos, operativos y de impacto previstos, así como los indicadores cuantitativos y cualitativos definidos para su evaluación, los plazos estimados para su cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar su grado de avance.
b) Diagnóstico técnico preliminar que sustenta las intervenciones licitadas en el marco del plan, detallando los indicadores objetivos, parámetros técnicos y criterios metodológicos utilizados para determinar la necesidad, oportunidad y prioridad de cada una de las obras proyectadas.
c) Si el proceso de planificación correspondiente al plan referido ha contado con la intervención, participación o dictamen técnico de otras áreas. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron las áreas intervinientes, el carácter de su participación, las actuaciones administrativas labradas y acompañe copia de los informes, dictámenes técnicos y/o antecedentes producidos en el marco de dicha intervención.
d) Si los proyectos correspondientes a las distintas estaciones contemplan los siguientes criterios funcionales, precisando para cada caso alcance, localización, cronograma de ejecución y parámetros técnicos adoptados:

Accesibilidad y circulación:

1) Ensanche de pasarelas y andenes, con el objeto de optimizar los flujos peatonales y prevenir situaciones de aglomeración en horas pico.
2) Instalación de ascensores de acceso universal, garantizando su adecuada localización, señalización clara e intuitiva, y condiciones de uso que mejoren la experiencia del usuario.
3) Incorporación de escaleras mecánicas dotadas de sistemas de activación por sensor de movimiento / dispositivos de eficiencia energética.

Seguridad:

1) Incorporación y/o modernización de sistemas de videovigilancia, con especificación de cobertura, tecnología implementada y centro de monitoreo.
2) Instalación de puntos de llamada de emergencia accesibles al público usuario.
3) Incorporación de puertas de andén en aquellas estaciones que registren alta concentración de pasajeros, indicando criterios técnicos utilizados para su determinación.

Confort ambiental:

1) Detalle de estándares lumínicos adoptados.
2) Soluciones de aislación acústica destinadas al control y mitigación de ruidos en andenes y áreas de circulación.

3) Ventilación forzada, tendiente a la mejora de la calidad del aire y la renovación requerida para el sistema, indicando los volúmenes a renovar, con independencia de la circulación de aire producida por la circulación de trenes.

Servicios:

1) Renovación y apertura de núcleos sanitarios de acceso público, especificando criterios de accesibilidad, mantenimiento y condiciones de higiene previstas.
e) Informe si las obras ejecutadas se ajustan a las obligaciones establecidas en el Capítulo 9.3 del Código de Tránsito y Transporte, Ley 2148.
f) Detalle las acciones destinadas a la conservación y/o restauración patrimonial de accesos, galerías, escaleras (pedestres y mecánicas), vestíbulos, andenes, revestimientos y estructura de las estaciones refaccionadas a la fecha.
g) Si se han fabricado piezas para la reposición de las originalmente protegidas. En caso afirmativo, detalle la cantidad producida y el tipo de elementos repuestos.
h) Si existe un plan de declaración patrimonial de otras estaciones, líneas y/o infraestructura del subte.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:43
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 737-D-26-.

NOTA Nº 468 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 229 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:30/06/2026 17:06:25
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:30/06/2026 15:07:50
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30480731-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30460268-GCABA-DGCCN - RES 229/2026 - Informes referidos al plan denominado "Puesta en Valor de Estaciones" de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA - Subterráneos de Buenos Aires S.A.U.

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º 229 **/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 12/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:02:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:02:40 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-36885447-GCABA-SBASE

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: C.E. EX-2026-30460268-GCABA-DGCCN. Resolución 229/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de su Resolución 229/2026 relativa "… a los puntos relacionados al plan denominado "Puesta en Valor de Estaciones" de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Metas generales y específicas que se persiguen con la implementación del plan, detallando los objetivos estratégicos, operativos y de impacto previstos, así como los indicadores cuantitativos y cualitativos definidos para su evaluación, los plazos estimados para su cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar su grado de avance.

b) Diagnóstico técnico preliminar que sustenta las intervenciones licitadas en el marco del plan, detallando los indicadores objetivos, parámetros técnicos y criterios metodológicos utilizados para determinar la necesidad, oportunidad y prioridad de cada una de las obras proyectadas.

c) Si el proceso de planificación correspondiente al plan referido ha contado con la intervención, participación o dictamen técnico de otras áreas. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron las áreas intervinientes, el carácter de su participación, las actuaciones administrativas labradas y acompañe copia de los informes, dictámenes técnicos y/o antecedentes producidos en el marco de dicha intervención.

d) Si los proyectos correspondientes a las distintas estaciones contemplan los siguientes criterios funcionales, precisando para cada caso alcance, localización, cronograma de ejecución y parámetros técnicos adoptados:

Accesibilidad y circulación:

1) Ensanche de pasarelas y andenes, con el objeto de optimizar los flujos peatonales y prevenir situaciones de aglomeración en horas pico.

2) Instalación de ascensores de acceso universal, garantizando su adecuada localización, señalización clara e intuitiva, y condiciones de uso que mejoren la experiencia del usuario.

3) Incorporación de escaleras mecánicas dotadas de sistemas de activación por sensor de movimiento / dispositivos de eficiencia energética.

Seguridad:

1) Incorporación y/o modernización de sistemas de videovigilancia, con especificación de cobertura, tecnología implementada y centro de monitoreo.

2) Instalación de puntos de llamada de emergencia accesibles al público usuario.

3) Incorporación de puertas de andén en aquellas estaciones que registren alta concentración de pasajeros, indicando criterios técnicos utilizados para su determinación.

Confort ambiental:

1) Detalle de estándares lumínicos adoptados.

2) Soluciones de aislación acústica destinadas al control y mitigación de ruidos en andenes y áreas de circulación.

3) Ventilación forzada, tendiente a la mejora de la calidad del aire y la renovación requerida para el sistema, indicando los volúmenes a renovar, con independencia de la circulación de aire producida por la circulación de trenes.

Servicios:

1)Renovación y apertura de núcleos sanitarios de acceso público, especificando criterios de accesibilidad, mantenimiento y condiciones de higiene previstas.

e) Informe si las obras ejecutadas se ajustan a las obligaciones establecidas en el Capítulo 9.3 del Código de Tránsito y Transporte, Ley 2148.

f) Detalle las acciones destinadas a la conservación y/o restauración patrimonial de accesos, galerías, escaleras (pedestres y mecánicas), vestíbulos, andenes, revestimientos y estructura de las estaciones refaccionadas a la fecha.

g) Si se han fabricado piezas para la reposición de las originalmente protegidas. En caso afirmativo, detalle la cantidad producida y el tipo de elementos repuestos.

h) Si existe un plan de declaración patrimonial de otras estaciones, líneas y/o infraestructura del subte.

El Plan de Renovación Integral de Estaciones tiene como objetivo mejorar la infraestructura existente y la experiencia de viaje de los usuarios. Comprende metas generales y específicas que se detallan a continuación.

1. Metas generales

- Recuperar el estado de conservación de las estaciones de la red de subterráneos.
- Mejorar las condiciones de seguridad para usuarios y personal operativo.
- Incrementar la calidad del servicio brindado al usuario.
- Modernizar la infraestructura edilicia manteniendo la continuidad del servicio.
- Corregir patologías constructivas producidas por el envejecimiento de las estaciones.
- Incorporar nueva señalización y equipamiento.
- Preservar y restaurar el patrimonio histórico de aquellas estaciones protegidas.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura existente.
- Homogeneizar los estándares de calidad edilicia de la red.

2. Metas específicas

- Arquitectura: recuperación de revestimientos, reparación de solados, cielorrasos, pintura integral, restauración de carpinterías, reparación de filtraciones, impermeabilización, reparación de escaleras y renovación de barandas.
- Instalaciones: renovación de instalaciones eléctricas, reemplazo de luminarias, mejora de eficiencia lumínica, adecuación de tableros y reordenamiento del cableado.
- Accesibilidad: incorporación de señalética accesible, braille, mejora de recorridos accesibles y circulación.
- Equipamiento: renovación de bancos, apoyos isquiáticos, cestos y cartelería.
- Conservación: restauración de mayólicas, murales, elementos patrimoniales y terminaciones históricas.

3. Objetivos estratégicos

- Revalorizar la infraestructura existente.
- Mejorar la experiencia del usuario.
- Disminuir el deterioro acumulado.
- Incrementar la seguridad operacional.
- Preservar el patrimonio arquitectónico.
- Mantener la continuidad del servicio durante las obras.
- Elevar el estándar de mantenimiento.

4. Objetivos operativos

- Ejecutar las obras con la menor interrupción posible al servicio.
- Organizar los trabajos por etapas.
- Minimizar afectaciones al flujo de pasajeros.
- Coordinar con la operación.
- Ejecutar trabajos nocturnos cuando corresponda.
- Garantizar condiciones seguras.
- Cumplir especificaciones técnicas y cronogramas.
- Realizar ensayos antes de la recepción.

5. Objetivos de impacto previstos

- Mejor percepción de calidad.
- Disminución del deterioro visible.
- Mejora de la iluminación.
- Disminución de filtraciones.
- Mayor confort.
- Recuperación del patrimonio.
- Incremento de la seguridad percibida.
- Mayor durabilidad de la infraestructura.

En cuanto a los indicadores cuantitativos definidos para la evaluación, los mismos se corresponden con el avance físico y cumplimiento contractual. Y los indicadores cualitativos se ven reflejados en aspectos como la calidad de terminaciones, conservación patrimonial, funcionamiento de instalaciones y conformidad técnica.

No existe un plazo único para todo el plan. Cada licitación posee su propio plazo contractual y, por ende, no existe un cronograma general de finalización.

Dentro de los mecanismos de seguimiento podemos mencionar: Inspección de Obra, Dirección de Obra, Libro de

Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido, certificaciones periódicas, medición de trabajos, aprobación de materiales, ensayos, recepciones provisorias y definitivas, control documental y seguimiento del cronograma. Respeto de los mecanismos de control se encuentran: inspecciones permanentes, control de calidad, aprobación de muestras, verificación de especificaciones, seguridad e higiene, control de interferencias, ensayos, recepciones y penalidades contractuales.

Y sobre los mecanismos para verificar el grado de avance, se encuentran: avance físico certificado, certificaciones mensuales, inspecciones de campo, medición de ítems, comparación con cronograma, órdenes de servicio recepciones parciales, provisorias y definitivas.

Ya se terminaron las obras de 20 estaciones en el periodo 2023 al presente. Para lo que queda del 2026 y 2027 se estima terminar 7 estaciones más. Finalmente, entre 2027 y 2028 se proyecta completar la renovación de las estaciones restantes.

En el proceso de planificación no se ha contado con la intervención o participación de otras áreas.

En el marco de los proyectos de puesta en valor se han optimizado los flujos peatonales a través de la remoción de objetos y/o a la relocalización de locales comerciales a fin de dar mayor fluidez a la circulación peatonal.

El alcance de estas obras no contempla modificaciones estructurales vinculadas a la accesibilidad, tales como la incorporación de ascensores o escaleras mecánicas, las cuales se desarrollan mediante otras intervenciones.

En materia de adecuación de medios de elevación y accesibilidad, se están terminando de licitar y adjudicar la renovación de más de 70 escaleras mecánicas con más de 25 años de antigüedad. Con respecto a Ascensores, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), aprobó el financiamiento para la instalación de diez (10) nuevos ascensores adicionales a los existentes en la Línea D:

- Se encuentra en análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LP 260/25 mediante la cual se tramita la Provisión e Instalación de 3 ascensores en la estación Olleros y 3 en la estación José Hernández de la línea D

- Se encuentra avanzado el proyecto licitatorio para la Provisión e Instalación de 2 ascensores en Agüero y 2 ascensores en S. Ortiz de la línea D.

Asimismo, por LP 248/25 tramita la provisión e instalación de dos (2) nuevos ascensores: uno en la Estación Federico Lacroze (Línea B) y otro en la estación Plaza de los Virreyes (Línea E) cuya adjudicación es del 28/05/2026. El acta de inicio se firmó el 17 de junio, la obra tiene un plazo de 12 meses y a la fecha de este informe el avance de obra es del 9%. La empresa adjudicada es Femyp SRL

El alcance de estas obras no contempla modificaciones estructurales vinculadas a la seguridad, tales como la incorporación de videovigilanca o puntos de llamada de emergencia o puertas de andén. Estas se desarrollan mediante otras intervenciones.

Dentro de la Licitación Privada N° 401/25 denominada “Implementación de mejoras en el sistema de ingreso y egreso de estaciones de la red de Subterráneos de Buenos Aires", a favor de la empresa MOBEL S.A, se encuentra la provisión e instalación de puertas de emergencia en la red. A continuación, en un breve cuadro detallamos estaciones, líneas y cantidad de puertas de emergencia.

Linea	Estación	Cant.Puertas

H	Fac.Derecho	4
D	José Hernández	4
H	Parque Patricios	1
C	San Juan	1
B	Los Incas	1
H	Hospitales	2
H	Venezuela	2
H	Sta. Fe	2
H	Córdoba	2
A	S.J.de Flores	4
A	Alberti	1
A	Perú	1
D	Juramento	2
D	Bulnes	1
H	Las Heras	1
D	Mtro. Carranza	1
B	Florida	1
B	J.M. de Rosas	1
A	Carabobo	2

E	Av. La Plata	2
C	Constitución	4
		40

En cuanto al punto Confort Ambiental se informa lo siguiente:

1. Se prevé la adecuación y renovación del sistema de iluminación mediante tecnología LED, garantizando los niveles de iluminancia (lux), uniformidad y confort visual adecuados para andenes, accesos y áreas de circulación, conforme a la normativa vigente para lugares de pública concurrencia.
2. Se incorporan materiales con propiedades acústicas e ignifugas en andenes y áreas de circulación
3. Se renovaron ventiladores en las estaciones que así lo requerían, se adecuaron conductos de ventilación y se renovaron filtros de aire.

En relación con las condiciones de accesibilidad y disponibilidad de sanitarios en estaciones, corresponde aclarar que los baños existentes en el ámbito de estaciones forman parte de las instalaciones destinadas principalmente a la operación y al personal que desarrolla tareas en sitio, conforme al esquema operativo y de mantenimiento vigente.

- Ley Nacional Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentada por el Decreto 351/79 (Anexo I).
- Art. 46: Obliga a todo establecimiento a disponer de servicios sanitarios adecuados, independientes para cada sexo y proporcionales a la cantidad de trabajadores.
- Art. 47: Define las condiciones mínimas de los sanitarios

Entendiendo este contexto, los baños se encuentran habilitados y accesibles.

En este marco, dichos sanitarios no se encuentran definidos como baños de uso público permanente para usuarios del servicio de subterráneos.

Asimismo, por razones vinculadas a preservación de las instalaciones, control operativo, seguridad y antecedentes de vandalismo, los sanitarios permanecen habitualmente cerrados bajo llave, a fin de garantizar su correcto mantenimiento y conservación.

No obstante, los baños de estación se encuentran disponibles para cualquier usuario que requiera su utilización. A tal efecto, las llaves correspondientes permanecen bajo resguardo del personal de boletería o personal operativo designado en cada estación, pudiendo ser solicitadas por cualquier persona que necesite hacer uso de las instalaciones sanitarias.

Este criterio busca compatibilizar:

- La disponibilidad efectiva del servicio sanitario,
- La preservación de las instalaciones,

- Las condiciones de higiene y mantenimiento,
- Y la continuidad operativa de los espacios destinados al personal de estación.

Con relación a nuevas instalaciones, no contamos con información para aportar.

Es necesario agregar que no existe en la normativa vigente una obligación expresa que imponga la existencia de baños públicos para usuarios en todas las estaciones de la red de subterráneos. Tampoco el contrato de concesión establece la obligación de contar con sanitarios de acceso público en cada estación.

Si bien existen disposiciones generales vinculadas al mantenimiento de las instalaciones, la calidad del servicio y las condiciones de salubridad, no se identifican normas específicas que exijan la provisión universal de baños públicos en estaciones de subte, a diferencia de otros ámbitos donde la obligación surge de manera expresa, como ocurre con determinados espacios públicos de la Ciudad.

Asimismo, la normativa de accesibilidad aplicable al transporte no establece una exigencia general de instalación de sanitarios públicos en todas las estaciones. Las referencias existentes a servicios sanitarios adaptados se encuentran vinculadas a supuestos específicos y no configuran una obligación extensiva a toda la red.

En este contexto, la disponibilidad de baños para el público responde a criterios operativos, técnicos y de infraestructura propios de cada estación. La incorporación de nuevos sanitarios requiere, en muchos casos, intervenciones complejas asociadas a disponibilidad de espacio, instalaciones sanitarias, ventilación y mantenimiento, especialmente en estaciones históricas construidas hace varias décadas.

Asimismo, debe considerarse que las estaciones de subte son espacios concebidos principalmente para el tránsito y circulación de pasajeros, no para la permanencia prolongada de personas. Su diseño, dimensiones y operación están orientados a garantizar flujos seguros y eficientes de ingreso, egreso y combinación entre líneas.

En este sentido, la incorporación de servicios y equipamientos que incentiven la permanencia de usuarios dentro de las estaciones debe evaluarse cuidadosamente, en función de las condiciones particulares de cada emplazamiento, las necesidades operativas de la red y los requerimientos de mantenimiento, seguridad e higiene que ello implica.

Finalmente, corresponde destacar que la mayoría de los sistemas de metro/subterráneos del mundo no cuentan con sanitarios públicos en la totalidad de sus estaciones. Esta situación es especialmente habitual en redes centenarias, donde las características constructivas y las restricciones propias de infraestructuras históricas condicionan la instalación de nuevos servicios sanitarios.

Subterráneos de Buenos Aires desarrolla las intervenciones de puesta en valor de estaciones considerando criterios diferenciados según se trate de inmuebles alcanzados por protección patrimonial o de estaciones que, sin contar con declaratoria, poseen bienes culturales incorporados cuya conservación resulta necesaria.

En todos los casos, las intervenciones se desarrollan bajo la premisa de compatibilizar la modernización de la infraestructura con la preservación de los valores históricos, arquitectónicos, artísticos y culturales existentes.

a. Estaciones con declaratoria patrimonial

En las estaciones alcanzadas por el Decreto PEN N.º 437/97, las intervenciones responden a criterios de conservación patrimonial, priorizando la preservación del bien original y la aplicación del principio de mínima intervención.

Las especificaciones técnicas contemplan, entre otras acciones:

- investigación histórica y documental previa;
- relevamiento integral y registro fotográfico;
- cateos, ensayos y diagnóstico del estado de conservación;
- identificación y registro sectorizado de los bienes patrimoniales;
- elaboración de proyectos específicos de conservación y restauración;
- conformación de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales especializados en conservación y restauración;
- desmontaje controlado de revestimientos cuando resulte técnicamente indispensable para la ejecución de las obras;
- rescate, limpieza, estabilización, guarda transitoria y posterior reinstalación de revestimientos originales;
- conservación y restauración de mayólicas, cerámicos, murales, solados, herrería artística, barandas, pasamanos, cartelería histórica, mobiliario y demás elementos originales;
- reproducción de piezas faltantes únicamente cuando su conservación no resulte técnicamente viable, utilizando materiales compatibles desde el punto de vista físico, químico, morfológico y cromático;
- elaboración de informes técnicos de inicio, seguimiento y finalización de las intervenciones;
- realización de muestras, ensayos y aprobación previa por parte de la Dirección de Obra para cada metodología propuesta.

Las intervenciones alcanzan, según cada proyecto, accesos, galerías, vestíbulos, escaleras, andenes, revestimientos, solados, pórticos, troneras, herrería ornamental, elementos de señalización histórica y demás componentes patrimoniales de las estaciones.

Las estaciones intervenidas bajo este criterio comprenden:

- Línea A: Lima, Congreso y Piedras.
- Línea C: Independencia, Lavalle, San Juan y San Martín.
- Línea D: Tribunales, Facultad de Medicina, Agüero, Bulnes, Scalabrini Ortiz, Plaza Italia y Palermo.
- Línea E: General Urquiza, Entre Ríos y Jujuy.

Como criterio general de intervención, Subterráneos de Buenos Aires prioriza la conservación de los solados originales siempre que su estado lo permita. Cuando resulta necesaria su reposición por razones de seguridad, funcionalidad o deterioro irreversible, las nuevas superficies se proyectan con materiales compatibles y de lenguaje neutro, preservando las guardas, ritmos y criterios compositivos originales, de manera de garantizar la lectura histórica del espacio sin generar falsos históricos ni competir visualmente con los elementos patrimoniales conservados.

b) Estaciones sin declaratoria patrimonial

En las estaciones que no cuentan con declaratoria patrimonial, las intervenciones se orientan a preservar aquellos bienes de valor histórico, artístico o cultural existentes, procurando compatibilizar las obras de renovación con la conservación de dichos elementos.

Las tareas desarrolladas comprenden:

- relevamientos técnicos y diagnósticos específicos;
- documentación del estado de conservación;
- elaboración de propuestas de tratamiento;
- conservación y restauración de murales, obras artísticas, revestimientos y otros bienes culturales incorporados;

- limpieza especializada, consolidación estructural, estabilización de materiales y reintegraciones puntuales cuando resultan necesarias;
- intervención mediante equipos profesionales especializados en conservación y restauración;
- elaboración de informes técnicos de inicio, seguimiento y finalización de los trabajos;
- evaluación y aprobación previa de las metodologías de intervención por parte de la Dirección de Obra.

Las estaciones comprendidas en este grupo incluyen, entre otras, Pasteur, Pueyrredón, Uruguay, Carlos Gardel, Malabia, Río de Janeiro, Loria, Ángel Gallardo, Castro Barros, Acoyte y Medrano, donde las acciones se concentran principalmente en la preservación de los bienes patrimoniales existentes y su adecuada integración con las obras de renovación.

En todos los casos, las intervenciones patrimoniales son acompañadas por documentación técnica específica, registros fotográficos, informes de diagnóstico y seguimiento, con el objeto de asegurar la trazabilidad de las acciones ejecutadas y garantizar la conservación del patrimonio cultural incorporado a la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

Asimismo, se informa que, al momento, no existe plan de declaración patrimonial alguno que involucre líneas, estaciones y/o infraestructura del subte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 15:43:16 -03:00

Claudio Alfredo Leonardi
Director Operativo
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 10:07:25 -03:00

Peticco Erica Rubia
Director Operativo
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 13:41:12 -03:00

Ezequiel Alejandro Zielonka
Director Operativo
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 13:41:14 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-36916622-GCABA-DGTALMMI

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30460268-GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Movilidad e Infraestructura, en el marco de la Resolución 229/16 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, se informa que obra a Orden N° 8, el Informe IF-2026-36885447-GCABA-SBASE, de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Saluda cordialmente;

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 15:12:35 -03:00

FERNANDO CODINO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 15:12:36 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36940168-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30460268-GCABA-DGCCN - RES 229/2026 - Informes referidos al plan denominado "Puesta en Valor de Estaciones" de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36885447-GCABA-SBASE, se comunica que la Resolución 229/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-36916622-GCABA-DGTALMMI. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 16:37:53 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 16:37:53 -03:00